



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

## RECTORADO

*Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 15400-20210000087, del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, sobre aprobación de las bases de la convocatoria, los resultados y la directiva para la rendición económica del concurso 2021 del Programa de Proyectos de Investigación e Innovación para el Fortalecimiento de las Líneas de Investigación de los Grupos de Investigación de la UNMSM - Política Nacional de Educación Superior Técnico Productiva (PNESTP-MINEDU), financiado con recursos transferidos por el Ministerio de Educación (MINEDU).*

### **CONSIDERANDO:**

*Que el artículo 17° del Estatuto de la Universidad establece que: “El Vicerrectorado de Investigación y Posgrado dirige las actividades de investigación y los estudios de posgrado de la universidad a través del Consejo Superior de Investigación y Posgrado y está a cargo del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; está encargado de normar, orientar coordinar, organizar e integrar los estudios de posgrado con las actividades de investigación que se desarrollan a través de las unidades de investigación, institutos y centros de investigación de la universidad. Incentiva la investigación formativa del pregrado y la que corresponde a los programas de posgrado”;*

*Que con Resolución Rectoral N° 00896-R-17 de fecha 21 de febrero de 2017, se aprobó el documento “Política de Financiamiento de la Investigación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”;*

*Que mediante Resolución Rectoral N° 003507-2021-R/UNMSM del 19 de abril de 2021, se aprobó la DIRECTIVA PARA LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS;*

*Que con Oficio N° 000113-2021-DGITT-VRIP/UNMSM, la Dirección General de Investigación y Transparencia Tecnológica remite para su aprobación las bases de la convocatoria, los resultados y la directiva para la rendición económica del concurso 2021 del Programa de Proyectos de Investigación e Innovación para el Fortalecimiento de las Líneas de Investigación de los Grupos de Investigación de la UNMSM - Política Nacional de Educación Superior Técnico Productiva (PNESTP-MINEDU), financiado con recursos transferidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);*

*Que el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado con Proveídos N.ºs 001745 y 001927-2021-VRIP/UNMSM, emite opinión favorable;*

*Que cuenta con el Proveído N° 003630-2021-R-D/UNMSM de fecha 30 de mayo de 2021, del Despacho Rectoral; y,*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

### **SE RESUELVE:**

**1°** *Aprobar las bases de la convocatoria, los resultados y la directiva para la rendición económica del concurso 2021 del Programa de Proyectos de Investigación e Innovación para el Fortalecimiento de las Líneas de Investigación de los Grupos de Investigación de la UNMSM - Política Nacional de Educación Superior Técnico Productiva (PNESTP-MINEDU), financiado con recursos transferidos por el Ministerio de Educación (MINEDU), según anexos que forman parte de la presente resolución:*





# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

<i>Área</i>	<i>Facultad</i>		<i>Total por facultad</i>
<i>Ciencias de la Salud</i>	1	<i>Medicina</i>	28
	2	<i>Farmacia y Bioquímica</i>	13
	3	<i>Medicina Veterinaria</i>	27
	4	<i>Odontología</i>	11
	5	<i>Psicología</i>	04
<i>Ciencias Básicas</i>	6	<i>Ciencias Físicas</i>	14
	7	<i>Ciencias Biológicas</i>	22
	8	<i>Ciencias Matemáticas</i>	04
<i>Ingenierías</i>	9	<i>Ingeniería Industrial</i>	03
	10	<i>Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica</i>	02
	11	<i>Ingeniería de Sistemas e Informática</i>	02
	12	<i>Química e Ingeniería Química</i>	10
<i>Ciencias Económicas y de la Gestión</i>	13	<i>Ciencias Contables</i>	01
	14	<i>Ciencias Económicas</i>	02
<i>Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales</i>	15	<i>Ciencias Sociales</i>	12
	16	<i>Letras y Ciencias Humanas</i>	23
	17	<i>Educación</i>	02
	18	<i>Derecho y Ciencia Política</i>	02
<b>Total</b>			<b>182</b>

2° Encargar a la Dirección General de Administración, Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y a las Facultades respectivas, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES**  
**SECRETARIA GENERAL**

avm

**ORESTES CACHAY BOZA**  
**RECTOR**

